

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA), para el curso académico 2003.

De conformidad con lo acordado por el Consejo Rector de la ESPA en la sesión del 30 de octubre de 2002, en la que aprobó el Plan Anual de Formación que contempla los cursos y jornadas formativas que se impartirán durante el curso académico 2003 para los colectivos de Policía Local, Bomberos y Protección Civil de la Comunidad Autónoma, he resuelto:

Primero. Publicidad.

Para general conocimiento se inserta el mencionado Plan, recogido en el Anexo I de esta Resolución, el cual contempla acciones formativas concentradas (que se celebrarán en la ESPA), desconcentradas (de carácter comarcal y local), concertadas (de carácter comarcal y local), a distancia (no presenciales) y por teleformación (a través de Internet).

Segundo. Solicitudes.

Los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y los funcionarios y el personal laboral de los Cuerpos de Bomberos así como los miembros de los Servicios/Agrupaciones Locales de Protección Civil que, reuniendo los requisitos exigidos, deseen asistir a los cursos o jornadas programadas, cumplimentarán una solicitud cuyos modelos oficiales, para cada colectivo, se detallan en los Anexos III, IV y V, siempre a través del jefe del Cuerpo o del Servicio/Agrupación Local, mediante la hoja de remisión que aparece en el Anexo II (siendo válida una transcripción de esta), quien recabará el visto bueno de la autoridad municipal o provincial correspondiente. Los peticionarios emplearán un ejemplar de solicitud para cada actividad formativa.

Se desestimarán las solicitudes siguientes: Las presentadas sin la hoja de remisión del Anexo II o si ésta carece del preceptivo visado, las que aparezcan sin cumplimentar en todos sus apartados, las no suscritas en el modelo oficial (siendo válida una transcripción de este) y las provenientes de Agrupaciones de Protección Civil que carezcan de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para cada actividad formativa habrán de presentarse antes de las fechas límites que aparecen en cada curso o jornadas del Anexo I. Se desestimarán las recibidas con posterioridad.

Cuarto. Selección de asistentes.

Finalizado el período hábil de presentación de solicitudes, el Director de la ESPA procederá a seleccionar a los funcionarios, personal laboral o voluntarios que asistirán a cada actividad que, como norma general, serán un máximo de 30 alumnos. Dicha selección se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales preferentes:

- Reunir los requisitos exigidos para la actividad formativa solicitada.
- Número de peticiones totales y de cada municipio.
- Existencia de riesgos potenciales o circunstancias especiales en la localidad o entorno de los peticionarios.

d) Mayor o menor adaptación de los peticionarios a los objetivos, las características o los contenidos del curso o de las jornadas.

e) Número de miembros de cada Cuerpo o Agrupación que ya posea dicha formación y, en especial, que hayan realizado la actividad solicitada en la última edición celebrada.

f) Menor formación/especialización del peticionario.

g) Categoría del funcionario o del personal laboral.

Tales circunstancias especiales, el reunir los requisitos exigidos y otras circunstancias o méritos que se deseen alegar los harán constar en la solicitud de inscripción, a los efectos de poderse tener en cuenta.

Con el objeto de agilizar la selección y en el supuesto de no poder adjudicar todas las plazas pedidas, los responsables de los colectivos de los peticionarios deberán indicar, necesariamente en la hoja de remisión del Anexo II, el orden de preselección o prioridad que el municipio les asigna, según el cual la Escuela designará a los admitidos.

Formalizada la selección, la ESPA comunicará a las jefaturas de destino de los admitidos esta circunstancia por el medio que garantice una información rápida y segura, sin perjuicio de su publicidad en la página de Internet de la Escuela: <http://www.junta-andalucia.es/espaa>, facilitando el número del DNI.

La información general sobre las actividades formativas se atenderá en los teléfonos 95/507.82.04-16.

La admisión a una actividad formativa será provisional y condicionada a la justificación o acreditación documental de estar en posesión de los requisitos exigidos. Un alumno no podrá seguir o continuar en una actividad formativa si se comprueba que no reúne los requisitos exigidos para ésta, todo ello con independencia de las responsabilidades a que haya lugar por no ajustarse su solicitud a la realidad.

Las solicitudes no admitidas se desestimarán una vez iniciado el curso; los peticionarios que continúen interesados en dicha actividad formativa habrán de presentar una nueva solicitud, pudiendo hacer constar la falta de selección de su petición en la edición anterior.

Quinto. Renuncias.

Cuando una persona seleccionada para una actividad no pueda asistir, el Jefe del Cuerpo o Servicio/Agrupación Local deberá comunicarlo, con la mayor brevedad, a los telefax números 95/507.82.29-28, a fin de cubrir su vacante con otro solicitante.

Sexto. Régimen de asistencia.

El alumnado podrá optar por alojarse en la ESPA, sujetándose a lo que en este caso dispone el Reglamento de Régimen Interior, o bien, una vez finalizadas las actividades lectivas diarias, podrá pernoctar por su cuenta fuera del Centro. La opción habrá de reflejarla, necesariamente, en la solicitud y le vinculará durante toda la actividad formativa.

Los alumnos que inicien la actividad lectiva un lunes deberán comunicar, antes del jueves anterior, mediante un telefax a los números 95/507.82.29-28, su nombre y día de incorporación al Centro (pueden hacerlo el mismo lunes por la mañana o el domingo anterior, llegando antes de las 24 horas). Para las actividades que comiencen otro día de la semana, tal comunicación la harán, como mínimo, dos días hábiles antes de su inicio (la incorporación podrá ser la misma mañana del inicio de la actividad o la noche anterior, llegando antes de las 24 horas). En el caso de omisión de tales comunicaciones, se entiende la declinación de la plaza concedida.

El alumnado de cualquier colectivo de la Seguridad Pública local asistirá a las actividades lectivas con el uniforme regla-

mentario. El del curso de Ingreso y de aquellos que accedan a un Cuerpo de la Policía Local por una categoría diferente a la de Policía utilizarán el uniforme especificado en el artículo 8 del Decreto 199/1991, de 21 de octubre, de Uniformidad de las Policías Locales de Andalucía. Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que, en cada caso, se requiera.

Además, los participantes en los cursos vendrán provistos de lo siguiente:

- Documento, original o copia simple, de asistencia sanitaria.
- Ropa y calzado de deporte, para el curso de Ingreso y para el de Protección de personas y edificios.
- Una fotografía tamaño carné, con su nombre al dorso (los de Ingreso y Capacitación/Actualización aportarán dos).
- Útiles de aseo personal.
- Ropa y equipo personal de trabajo y protección para aquellos cursos que lo requieran (Bomberos y Protección Civil).
- Hoja de datos personales debidamente cumplimentada, firmada por la autoridad pertinente y sellada. La ESPA enviará un modelo de esta hoja junto a la carta de admisión provisional de alumnos.
- Documentación original o copia compulsada acreditativa de reunir los requisitos exigidos para la actividad.
- Datos registrales o copia del diploma de aprovechamiento del curso de Formación Básica (sólo para el Voluntariado de Protección Civil).

El alumnado, en ningún caso, estará en posesión de armamento dentro de las instalaciones de la Escuela ni lo portará en cualquier actividad lectiva, extralectiva o complementaria organizada por ésta.

Los gastos del curso y de residencia los asume la Consejería de Gobernación, excepto cuando el alumno opte por no utilizar los servicios de comedor o alojamiento facilitados por la ESPA.

Séptimo. Actividades concertadas.

En la medida que no se produzca menoscabo de la programación propia, la Escuela podrá concertar la celebración de actividades formativas a petición de Administraciones y organismos o Entidades públicas, los que asumirán los costos de impartición de aquéllas. Podrán concertarse tanto cualesquiera de las actividades formativas que la Escuela tiene en su catálogo formativo como aquellas otras propuestas por el solicitante, en cuanto éstas tengan manifiesto interés para la Seguridad Pública. De conformidad con los artículos 49 y 50 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales, en el caso de Escuelas Municipales de Policía, el alumnado perteneciente a los Cuerpos de la Policía Local deberá ser del Cuerpo del municipio donde radique la Escuela; de forma análoga, las actividades concertadas que se vayan a impartir en un municipio, irán destinadas a los agentes del propio Cuerpo.

El procedimiento y requisitos generales serán los siguientes:

Estas acciones formativas tendrán el carácter de concertadas con la ESPA cuando cumplan los requisitos señalados por ésta y se apruebe el correspondiente proyecto curricular.

Los responsables de la Administración, organismo o Entidad pública interesada presentarán a la Escuela, a través de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, las solicitudes y proyectos formativos un mes antes de la fecha prevista para el inicio de la actividad, a fin de su estudio y, en su caso, aprobación.

El seguimiento de la ejecución y la evaluación lo verificará la ESPA, a través de los medios e instrumentos que determine.

Los certificados y diplomas del alumnado los expedirá la Escuela, haciendo constar la condición de concertados.

Los proyectos curriculares que pretendan obtener la concertación habrán de contener, al menos y pormenorizadamente, los extremos siguientes:

- a) Título de la actividad y nivel, en su caso.
- b) Localidad de celebración.
- c) Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta).
- d) Destinatarios, como norma general en número máximo de 30 por grupo (se incluirá su relación nominal y el municipio de procedencia, para los casos de Protección Civil o de Bomberos).
- e) Coordinador responsable (datos personales y capacitación técnica).
- f) Estructuración general de la actividad formativa.
- g) Objetivos didácticos.
- h) Contenidos curriculares.
- i) Metodología didáctica.
- j) Número de horas lectivas de la actividad.
- k) Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas programadas.
- l) Horario de las actividades lectivas.
- m) Profesorado propuesto (incluyendo su currículo profesional y docente, según el modelo oficial de la ESPA que aparece publicado en la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11.3.97, que regula la bolsa del profesorado colaborador de la ESPA; BOJA núm. 38, de 1.4.97, págs. 3.865 y ss.).
- n) Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas.
- o) Medios y recursos didácticos disponibles, audiovisuales y de otro tipo.

En el caso de solicitar la concertación de actividades que la ESPA tenga en su catálogo formativo, y siempre que el proyecto se ajuste a la guía didáctica de la Escuela, tal proyecto estará exento de incluir los apartados f) a j).

Octavo. Diplomas.

Los alumnos que resulten aptos en las evaluaciones de un curso recibirán un diploma acreditativo. Los no aptos obtendrán un certificado de asistencia, siempre que ésta no sea inferior al 90% de las horas lectivas programadas, sea cual fuese la causa que motive el absentismo escolar. A estos efectos, el único medio válido para la comprobación de la asistencia será la firma diaria del participante en las hojas de control establecidas por la Escuela.

Noveno. Se faculta al Director de la ESPA para clarificar cuantas dudas pudieran surgir en la interpretación de esta Resolución, así como para efectuar en el presente Plan las modificaciones que hubiera que introducir por aplicación de la Ley 13/2001 y disposiciones de desarrollo, por razones de índole pedagógica, de fuerza mayor o por los cambios normativos o la evolución científico-técnica aparecidos en el campo de la Seguridad Pública que hicieran preciso adaptar o ampliar la formación de los integrantes de ésta.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.- El Director General, Juan María Cornejo López.

ANEXO I

PLAN ANUAL DE FORMACION DE LA ESPA PARA EL EJERCICIO ACADEMICO 2003

1.1. Cursos para los Cuerpos de la Policía Local.

Requisito general: Pertenecer a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía preferentemente como funcionario de carrera, excepto en los casos del curso de Ingreso y en los de

Capacitación, cuando el alumno ingresa por una categoría diferente a la de Policía.

1.1.1. Ingreso (1.379 horas).

Objetivo: Proporcionar una formación de base a los aspirantes a Policía.

Requisitos: Este curso forma parte del proceso de selección. Los participantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los deberes y derechos inherentes a dicha condición.

Cursos programados: Uno (XXIV edición).

Fechas de realización: Del 27.10.2003 al 24.9.2004.

Fecha límite solicitudes: 26 de septiembre de 2003.

1.1.2. Capacitación/Actualización para Oficiales (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a la categoría de Oficial o ingresan en un Cuerpo de la Policía Local por esta categoría, una vez superado el concurso de méritos o concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría; en el curso de Actualización, recibir una adecuada puesta al día profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirán, indistintamente, el alumnado de capacitación y el de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o al de Actualización; asistirán conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades. El peticionario hará constar en su solicitud cuál de los cursos desea seguir, el de Capacitación o el de Actualización.

Estos cursos se realizan en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación, dentro del horario semanal de trabajo del funcionario, a las tareas encomendadas en la ESPA).

Los alumnos de Capacitación que ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por la categoría de Oficial tendrán una fase previa al curso, de una semana de duración, en la que recibirán enseñanzas de carácter netamente policial que les permitan el seguimiento del resto del curso.

Aquellos solicitantes que hayan de asistir a la fase previa lo harán constar en el apartado de observaciones de su solicitud.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso de méritos o concurso-oposición para acceder como funcionario de carrera a la categoría de Oficial y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de Oficial.

Cursos programados: Dos.

Fechas de realización:

1.ª Edición:

- Fase previa: Del 3 al 7 de marzo de 2003.
- Fase I: Del 10 a 21 de marzo de 2003.
- Fase III: Del 7 al 11 de abril de 2003.
- Fase V: Del 5 al 16 de mayo de 2003.

2.ª Edición:

- Fase previa: Del 6 al 10 de octubre de 2003.
- Fase I: Del 14 al 24 de octubre de 2003.

- Fase III: Del 17 al 28 de noviembre 2003.
- Fase V: Del 15 al 19 de diciembre de 2003.

Fechas límite de solicitudes:

1.ª edición: 10 de febrero de 2003 (3 de febrero para quienes hayan de seguir la fase previa).

2.ª edición: 12 de septiembre de 2003 (5 de septiembre para quienes hayan de seguir la fase previa).

1.1.3. Capacitación/Actualización para Subinspectores (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a la categoría de Subinspector o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por esta categoría, una vez superado el concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría; en el curso de Actualización, recibir una adecuada puesta al día profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirán, indistintamente, alumnado de capacitación y de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o de Actualización; asistirán conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades. El peticionario hará constar en su solicitud cuál de los cursos desea seguir, el de Capacitación o el de Actualización.

Estos cursos se realizarán en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación, dentro del horario semanal de trabajo del funcionario, a las tareas encomendadas en la ESPA).

Los alumnos que no hayan asistido a los cursos de Capacitación o Actualización para Oficiales (antiguos Cabos) tendrán una fase previa al curso, de dos semanas de duración, dividida cada una en dos subfases de una semana, cuyo objetivo será proporcionarles los conocimientos mínimos y complementarios para poder realizar el curso que solicitan.

Quienes ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por la categoría de Subinspector realizarán la totalidad de la fase previa, en la cual recibirán las enseñanzas complementarias que les permitan el adecuado seguimiento del curso de Capacitación.

La segunda subfase la seguirán únicamente aquellos alumnos que no hayan realizado los cursos de Capacitación o Actualización para Oficiales (antiguos Cabos), posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las áreas de gestión de personal y humanística.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso-oposición para acceder como funcionario de carrera a la categoría de Subinspector y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de Subinspector.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase previa: Del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2003 (1.ª subfase previa) y del 6 al 10 de octubre (2.ª subfase previa).

- Fase I: Del 14 al 24 de octubre de 2003.
- Fase III: Del 17 al 28 de noviembre 2003.
- Fase V: Del 15 al 19 de diciembre de 2003.

Fechas límite de solicitudes: 12 de septiembre de 2003 (5 de septiembre para quienes hayan de seguir cualesquiera de las subfases previas).

1.1.4. Capacitación/Actualización para Inspectores (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a la categoría de Inspector o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por esta categoría, una vez superado el concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría; en el curso de Actualización, recibir una adecuada puesta al día profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirán, indistintamente, el alumnado de capacitación y el de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o de Actualización; asistirán conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades. El peticionario hará constar en su solicitud cuál de los cursos desea seguir, el de Capacitación o el de Actualización.

Estos cursos se realizarán en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación, dentro del horario semanal de trabajo del funcionario, a las tareas encomendadas en la ESPA).

Existe una fase previa al curso, de dos semanas de duración, dividida cada una en dos subfases de una semana, que deberán seguir aquellos alumnos que no hayan asistido a los cursos de Capacitación o Actualización para Subinspectores (antiguos Sargentos), cuyo objetivo será proporcionarles los conocimientos mínimos y complementarios para poder realizar el curso que solicitan.

Quienes ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por la categoría de Inspector realizarán la totalidad de la fase previa, en la cual recibirán las enseñanzas complementarias que les permitan el adecuado seguimiento del curso de Capacitación.

La segunda subfase la seguirán únicamente aquellos alumnos que no hayan realizado los cursos de Capacitación o Actualización para Subinspectores (antiguos Sargentos), posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las áreas de gestión de personal y humanística.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso-oposición para acceder como funcionario de carrera a la categoría de Inspector y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de Inspector.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase previa: Del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2003 (1.ª subfase previa) y del 6 al 10 de octubre (2.ª subfase previa).

- Fase I: Del 14 al 24 de octubre de 2003.

- Fase III: Del 17 al 28 de noviembre 2003.

- Fase V: Del 15 al 19 de diciembre de 2003.

Fechas límite de solicitudes: 12 de septiembre de 2003 (5 de septiembre para quienes hayan de seguir cualesquiera de las subfases previas).

1.1.5.- Capacitación/Actualización para la Escala Técnica (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a cualquiera de las categorías de la Escala Técnica o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por una de estas, una vez superado el concurso de méritos o concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha escala; en el curso de Actualización, recibir una adecuada puesta al día profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirán, indistintamente, el alumnado de capacitación y el de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o al de Actualización; asistirán conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades. El peticionario hará constar en su solicitud cuál de los cursos desea seguir, el de Capacitación o el de Actualización.

Estos cursos se realizarán en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación, dentro del horario semanal de trabajo del funcionario, a las tareas encomendadas en la ESPA).

Existe una fase previa al curso, de dos semanas de duración, dividida cada una en dos subfases de una semana, que deberán seguir aquellos alumnos que no hayan asistido a los cursos de Capacitación o Actualización para Inspectores (antiguos Suboficiales), cuyo objetivo será proporcionarles los conocimientos mínimos y complementarios para poder realizar el curso que solicitan.

Quienes ingresen en el Cuerpo de la Policía Local por cualquiera de las categorías de la Escala Técnica realizarán la totalidad de la fase previa, en la cual recibirán las enseñanzas complementarias que les permitan el adecuado seguimiento del curso de Capacitación.

La segunda subfase la seguirán únicamente aquellos alumnos que no hayan realizado los cursos de Capacitación o Actualización para Inspectores (antiguos Suboficiales), posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las áreas de gestión de personal y humanística.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso de méritos o concurso-oposición para acceder como funcionario de carrera a cualquiera de las categorías de la Escala Técnica y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento como funcionario de carrera en cualquiera de las categorías de la Escala Técnica.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase previa: Del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2003 (1.ª subfase previa) y del 6 al 10 de octubre (2.ª subfase previa).

- Fase I: Del 14 al 24 de octubre de 2003.

- Fase III: Del 17 al 28 de noviembre 2003.

- Fase V: Del 15 al 19 de diciembre de 2003.

Fechas límite de solicitudes: 12 de septiembre de 2003 (5 de septiembre para quienes hayan de seguir cualesquiera de las subfases previas).

1.1.6. Protección de personas y edificios (70 horas).

Objetivo: Instruir en técnicas y procedimientos para la protección de personas y edificios y de autoprotección personal.

Requisitos: Estar destinado en unidades de protección de autoridades o edificios municipales.

Cursos programados: Uno.
Fechas de realización: Del 10 al 21 de febrero de 2003.
Fecha límite de solicitudes: 15 de enero de 2003.

1.1.7. Actuaciones urgentes en Policía urbanística (35 horas).

Objetivo: Dotar de una formación teórico-práctica que facilite la intervención del Policía en situaciones que requieran una actuación urgente en materia de urbanismo.

Cursos programados: Uno.
Fechas de realización: Del 6 al 10 de octubre de 2003.
Fecha límite solicitudes: 5 de septiembre de 2003.

1.1.8. Violencia contra la mujer (20 horas).

Objetivo: Proporcionar formación técnica y pautas de intervención policial ante supuestos de violencia contra la mujer (violencia de género).

Particularidades: Esta actividad se programa en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer.

Cursos programados: Uno.
Fechas de realización: Del 10 al 12 de diciembre de 2003.
Fecha límite de solicitudes: 10 de noviembre de 2003.

1.1.9. Intervención con menores (20 horas).

Objetivo: Proporcionar formación técnica y pautas de intervención policial con menores.

Cursos programados: Uno.
Fechas de realización: Del 27 al 29 de mayo de 2003.
Fecha límite de solicitudes: 25 de abril de 2003.

1.1.10. Informática básica (35 horas).

Objetivos: Iniciar en el manejo básico de equipos (PC) y herramientas informáticas más usuales en el sistema Windows.

Requisitos: Carecer de conocimientos informáticos y disponer de equipos informáticos en la Jefatura.

Cursos programados: Uno.
Fechas de realización: Del 21 al 25 de abril de 2003.
Fecha límite de solicitudes: 21 de marzo de 2003.

1.1.11. Atestados en soporte informático (70 horas).

Objetivo: Desarrollar conocimientos y procedimientos instrumentales para la instrucción de atestados en soporte informático, potenciando su homogeneización en los Cuerpos de la Policía Local.

Requisitos: Poseer elevados conocimientos de informática como usuario de aplicaciones en el sistema Windows.

Cursos programados: Uno.
Fechas de realización: Del 24 de marzo al 4 de abril de 2003.
Fecha límite de solicitudes: 24 de febrero de 2003.

1.1.12. Ordenanzas municipales (35 horas).

Objetivo: Profundizar en el conocimiento y la aplicación de las ordenanzas del municipio del Policía.

Cursos programados: Uno.
Fechas de realización: Del 10 al 14 de noviembre de 2003.
Fecha límite de solicitudes: 10 de octubre de 2003.

1.1.13. Dispensa de grado (300).

Objetivo: De conformidad con la disposición transitoria cuarta de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales, facilitar la promoción interna de los funcionarios policiales de los Grupos C y B mediante la dispensa de un grado de titulación académica.

Requisitos:

1.º Pertener, como funcionario de carrera, a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía con anterioridad al 5 de enero de 2002.

2.º Estar integrado en la categoría inmediatamente inferior a aquella para la que solicita el curso de Dispensa:

El Policía, con titulación de Graduado Escolar o Graduado en ESO, para el Grupo C (ascenso a Oficial).

El Oficial, con titulación de BUP o Bachillerato LOGSE, para el Grupo B (ascenso a Subinspector).

El Inspector, con titulación de Diplomatura Universitaria, para el Grupo A (ascenso a Intendente).

Particularidades: Se desarrolla en tres fases; la I y III serán presenciales en la ESPA, la II en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial y apoyo tutorial.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase I: Del 3 al 7 de marzo de 2003.
- Fase III: Del 23 al 27 de junio de 2003.

Fecha límite de solicitudes: 3 de febrero de 2003.

1.1.14. Calidad total en el servicio policial (80).

Objetivo: Propiciar la implantación de sistemas de calidad total en los servicios prestados por los Cuerpos de la Policía Local para una mejor atención a la ciudadanía.

Requisitos: Pertener a los cuadros de mando policiales, preferentemente a la Escala Técnica o a la Ejecutiva.

Particularidades: Se desarrolla en tres fases: La I y la III son presenciales en la Escuela; la II se desarrolla en los Cuerpos de destino realizando, dentro del horario de trabajo del funcionario, las tareas encomendadas desde la ESPA, cuya estimación es de 10 horas de dedicación.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase I: Del 3 al 7 de noviembre de 2003.
- Fase III: Del 1 al 5 de diciembre de 2003.

Fecha límite de solicitudes: 3 de octubre de 2003.

1.1.15. Investigación de accidentes de tráfico (70).

Objetivo: Dotar de una formación teórico-práctica que facilite al funcionario policial para una adecuada investigación de los accidentes de tráfico.

Requisitos: Tendrán prioridad la admisión de quienes se encuentren en grupos de intervención, atestados, radio-patrullas o similares y cuya función principal sea la de investigación de accidentes de tráfico (extremos que se harán constar en la solicitud).

Particularidades: Se desarrolla en dos fases presenciales en la Escuela.

Cursos programados: Uno.

- Fase I: Del 6 al 10 de octubre de 2003.
- Fase II: Del 20 al 24 de octubre de 2003.

Fecha límite de solicitudes: 5 de septiembre de 2003.

1.2. Cursos para los Cuerpos de Bomberos.

Requisito general: Pertener a los Cuerpos de Bomberos de las Administraciones Locales de Andalucía, preferentemente como funcionario de carrera o laboral fijo.

1.2.1. Rescate en montaña, nivel I (35 horas).

Objetivo: Formar en técnicas de intervención en siniestros que supongan operaciones de rescate de víctimas en zonas montañosas o abruptas.

Requisitos: Destino en localidades con áreas montañosas o puntos de orografía abrupta, debiendo aportar el solicitante su equipo personal de escalada y autoprotección.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 20 al 24 de octubre de 2003 (realización en Villaluenga del Rosario, Cádiz).

Fecha límite solicitudes: 19 de septiembre de 2003.

1.2.2. Rescate en accidentes de tráfico (35 horas).

Objetivo: Facilitar conocimientos y técnicas operativas para intervenciones en accidentes de tráfico, principalmente cuando haya víctimas atrapadas.

Requisitos: Tendrán prioridad los solicitantes cuyos Cuerpos de Bomberos aporten material de rescate y así lo hagan constar en la solicitud.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2003.

Fecha límite de solicitudes: 29 de agosto del 2003.

1.2.3. Mercancías peligrosas (35).

Objetivo: Formar en el conocimiento de las materias peligrosas, su clasificación y los medios de lucha en caso de accidente o siniestros en los que estén implicadas las mismas.

Requisitos: El Cuerpo de Bomberos del solicitante aportará un vehículo mixto de carga/transporte, especificando en el apartado de observaciones de la solicitud sus características. Los asistentes aportarán equipo de protección personal.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 26 al 30 de mayo de 2003 (se celebra en Huelva).

Fecha límite solicitudes: 25 de abril de 2003.

1.2.4. Orientación en humos (35 horas).

Objetivos: Proporcionar técnicas para la intervención en siniestros con ambiente de escasa visibilidad por presencia de humos o ausencia de luz.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 3 al 7 de febrero de 2003.

Fechas límites solicitudes: 10 de enero de 2003.

1.2.5. Simulacro de terremotos (35 horas).

Objetivos: Facilitar el desarrollo de técnicas y destrezas operativas para la intervención ante terremotos que produzcan el colapso de edificios con personas atrapadas.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: 15 y 16 de octubre de 2003.

Fechas límites solicitudes: 15 de septiembre de 2003.

1.3. Cursos para el Voluntariado de Protección Civil.

Requisitos generales:

a) Pertenecer a una Agrupación de Protección Civil registrada en la Consejería de Gobernación.

b) Estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de Formación básica de Protección Civil.

1.3.1. Extinción de incendios (35 horas).

Objetivo: Formar en el conocimiento del fuego, sus causas y los medios de lucha y autoprotección ante éste.

Requisito: Tendrán prioridad las solicitudes de localidades sin Bomberos profesionales y que así lo hagan constar en la solicitud.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 19 al 23 de mayo de 2003.

Fecha límite solicitudes: 16 de abril de 2003.

1.3.2. Socorrismo (35 horas).

Objetivo: Profundizar en técnicas sanitarias en situaciones de urgencia o emergencia.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2003.

Fecha límite de solicitudes: 29 de agosto del 2003.

1.3.3. Riesgos naturales (35 horas).

Objetivo: Dotar de formación teórico-práctica sobre los diferentes riesgos naturales más frecuentes en Andalucía (sísmicos, hídricos, meteorológicos, etc.).

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 6 al 10 de octubre de 2003.

Fecha límite solicitudes: 5 de septiembre de 2003.

1.3.4. Acción social (35 horas).

Objetivo: Suministrar técnicas de intervención en crisis, pánico de masas, afrontamiento del estrés, habilidades sociales y dinámica grupal.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 1 al 5 de diciembre de 2003.

Fecha límite solicitudes: 31 de octubre de 2003.

1.4. Cursos comarcales y locales.

Las Corporaciones locales o provinciales interesadas en ser sede para la realización de los cursos y jornadas de carácter desconcentrado que aparecen en este apartado lo solicitarán a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía antes del 15 de febrero, con el objeto de que cada Delegación elabore un plan provincial con todas ellas y que se integren en el global de la ESPA.

Tales peticiones incluirán, al menos y pormenorizadamente, los extremos siguientes:

- a) Título de la actividad y nivel, en su caso.
- b) Localidad de celebración.
- c) Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta).
- d) Destinatarios, como norma general en número máximo de 30 por grupo (se incluirá su relación nominal y el municipio de procedencia).
- e) Coordinador responsable (datos personales y capacitación técnica).
- f) Horario de las actividades lectivas.
- g) Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas.
- h) Medios y recursos didácticos disponibles, audiovisuales y de otro tipo.

Cuando las referidas Corporaciones no pretendan ser sede de actividades, simplemente remitirán las solicitudes a las Delegaciones del Gobierno antes del 15 de febrero, indicando tal circunstancia y acompañando una relación nominal y priorizada del personal interesado.

Las clases se desarrollarán en horario vespertino (preferentemente, de 17 a 20,30 horas), a razón de tres horas lectivas cada día y con un descanso intermedio no inferior a 15 minutos. Otro tipo de horario lo deberá informar favorablemente la Delegación del Gobierno y aprobarlo la Escuela.

El seguimiento de la ejecución y la evaluación lo verificará la ESPA a través de los medios e instrumentos que determine.

1.4.1. Para Policía Local.

Requisito general: Funcionarios, preferentemente de carrera, de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

1.4.1.1. Seguridad vial (20 horas).

Objetivo: Proporcionar conocimientos técnicos sobre la normativa y la actuación policial en materia de seguridad vial.

1.4.1.2. Intervención con menores (20 horas).

Objetivo: Adquirir formación técnica y pautas de intervención policial con menores.

1.4.1.3. Comercio ambulante (20 horas).

Objetivo: Dotar de conocimientos técnicos sobre consumo para la ordenación y el control del comercio ambulante.

1.4.1.4. Extranjería (20 horas).

Objetivo: Actualizar la formación para la intervención policial con extranjeros (normativa, competencias, requisitos y documentación).

1.4.1.5. Drogodependencias (20 horas).

Objetivo: Propiciar una actuación operativa y asistencial ante drogodependientes.

1.4.1.6. Formación básica (30 horas).

Objetivo: Actualizar la formación esencial de los Policías Locales.

Requisitos: No haber realizado los cursos de Ingreso o Actualización para Policías Locales.

1.4.1.7. Formación Básica II (75 horas).

Objetivo: Incrementar la formación básica profesional del Policía, potenciando la implantación de un modelo homogéneo en los Cuerpos de la Policía Local.

Requisitos: No haber realizado los cursos de Ingreso o Actualización para Policías Locales. Tendrán prioridad aquellos solicitantes que hayan hecho el curso de Formación básica.

1.4.1.8. Atestados (70 horas).

Objetivo: Profundizar en la elaboración de los atestados.

1.4.1.9. Afrontamiento del estrés (20 horas).

Objetivo: Formar para la detección y el afrontamiento de situaciones de ansiedad en el desempeño profesional.

1.4.1.10. Habilidades sociales (20 horas).

Objetivo: Adquirir experiencia práctica en el manejo de situaciones conflictivas, haciendo uso de estrategias y habilidades sociales.

1.4.1.11. Intervención en crisis (20 horas).

Objetivo: Adquirir conocimientos y pautas de actuación que hagan posible solucionar positivamente los conflictos que se puedan derivar de situaciones sociales de alto riesgo.

1.4.1.12. Régimen estatutario del Policía Local (20 horas).

Objetivo: Dotar de información básica sobre la normativa aplicable a su régimen estatutario.

Requisitos: Tendrán prioridad aquellos solicitantes que no hayan realizado el curso de Ingreso.

1.4.1.13. Violencia de género (20 horas).

Objetivo: Proporcionar formación e información sobre la violencia de género (malos tratos y agresiones sexuales a las mujeres), así como pautas de intervención policial ante estos casos.

Particularidades: Esta actividad se programa en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer.

1.4.1.14. Actuación policial con detenidos (20 horas).

Objetivo: Proporcionar pautas de actuación y metodología operativa con detenidos.

1.4.1.15. Delincuencia urbana (35 horas).

Objetivo: Proporcionar técnicas de intervención ante esta tipología delictiva.

Requisitos: Preferentemente solicitantes de poblaciones con riesgo delincencial.

1.4.1.16. Inspección de locales de pública concurrencia (35 horas).

Objetivo: Conocer y aplicar, a través de una correcta metodología inspectora, las normas básicas reguladoras de este tipo de locales.

1.4.1.17. Investigación de accidentes de tráfico (70 horas).

Objetivo: Proporcionar técnicas y métodos de trabajo para la investigación de esta tipología de siniestros.

1.4.1.18. Socorrismo (35 horas).

Objetivo: Formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria.

1.4.1.19. Policía medioambiental (35 horas).

Objetivo: Dotar de una formación teórico-práctica, en las áreas tecnológica y policial, que potencien la conservación y preservación del medio ambiente.

1.4.1.20. Psicología delincencial (35 horas).

Objetivo: Facilitar fundamentos técnicos y pautas de intervención, desde la óptica de la psicología social y jurídica, con delincuentes e individuos de alto riesgo social.

1.4.1.21. Urbanismo (35 horas).

Objetivo: Conocer la normativa reguladora y familiarizarse con la documentación exigible para poder aplicar la metodología inspectora ante infracciones.

1.4.1.22. Protección de personas y edificios (20 horas).

Tipo de actividad: Seminario.

Objetivo: Conocer la organización básica de la protección personal y de edificios para su aplicación práctica en cada caso concreto.

1.4.1.23. Transmisiones (35 horas).

Objetivo: Adquirir conocimientos sobre las radiocomunicaciones (manejo, mantenimiento y conservación de equipos radiotelefónicos) y la operación en un centro del 092.

1.4.1.24. Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (20 horas).

Objetivo: Proporcionar conocimientos sobre la Ley 13/1999, facilitando la actuación policial en estas áreas.

1.4.1.24. Ley de Coordinación de Policías Locales (20 horas).

Objetivo: Proporcionar conocimientos sobre la Ley 13/2001 y su desarrollo normativo.

1.4.1.25. Monitor de educación vial (140 horas).

Objetivo: Capacitar a los Policías Locales para la impartición de formación en el área de la seguridad vial a la población escolar.

Requisitos: Policías locales destinados en Unidades de Tráfico o que desarrollen tareas de educación vial en los centros docentes de su municipio.

Particularidades: El curso se estructura en cinco fases:

1.^a Psicopedagogía general: Durante 35 horas (dos semanas, diez días lectivos), el alumnado recibirá una formación básica sobre todos los aspectos de la psicopedagogía aplicada a la formación de la infancia y juventud y del sistema educativo español.

2.^a Prácticas no presenciales: En un período en torno a un mes, el alumno desarrollará individualmente en su localidad de origen una serie de trabajos encomendados en la 1.^a fase cuya elaboración asciende, de forma estimativa, a 25 horas de dedicación.

3.^a Conocimientos del área y metodología didáctica específica: Durante 35 horas (dos semanas, diez días lectivos), el Policía recibirá conocimientos de seguridad vial y orientaciones sobre su metodología didáctica específica.

4.^a Prácticas no presenciales: Con un diseño similar a la 2.^a fase, el alumno desarrollará en su localidad los trabajos y actividades propuestas en la fase 3.^a, consistentes en la elaboración de planificaciones y programaciones didácticas del área de aprendizaje de la educación vial.

5.^a Recapitulación y evaluación: Durante 15 horas lectivas (una semana, cinco días), los alumnos aportarán los trabajos de la fase anterior, se realizará una recapitulación general y la evaluación final del curso.

Evaluación: Para obtener el diploma de Monitor de Educación Vial, el alumno deberá superar en la 5.^a fase dos pruebas de suficiencia: Una sobre conocimientos técnicos del área de seguridad vial y otra de psicopedagogía y didáctica específica.

1.4.2. Para los Cuerpos de Bomberos.

1.4.2.1. Socorrismo (35 horas).

Objetivo: Formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria.

1.4.2.2. Afrontamiento del estrés (20 horas).

Objetivo: Formar para la detección y el afrontamiento de situaciones de ansiedad en el desempeño profesional.

1.4.2.3. Habilidades Sociales (20 horas).

Objetivo: Adquirir experiencia práctica en el manejo de situaciones conflictivas, haciendo uso de estrategias y habilidades sociales.

1.4.2.4. Intervención en crisis (20 horas).

Objetivo: Facilitar conocimientos y pautas de actuación que hagan posible solucionar de forma positiva los conflictos que se pueden derivar de situaciones sociales de alto riesgo.

1.4.2.5. Apuntalamientos y demoliciones, niveles I y II (35 horas).

Objetivo: Iniciar o, en su caso, profundizar en las distintas técnicas de apuntalamiento de edificios cuando amenacen ruina, así como en el proceso que debe seguirse en su demolición.

Requisitos: Para realizar el de nivel II es preciso estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de «Apuntalamiento y demoliciones» del nivel I (apórtese copia a datos registrales del diploma con la solicitud de cada alumno).

1.4.2.6. Desescombros y salvamentos (35 horas).

Objetivos: Adiestrar en técnicas específicas para actuaciones en derrumbamientos de edificios y rescate y salvamento de víctimas sepultadas bajo escombros, principalmente como consecuencia de sismos.

1.4.2.7. Incendios forestales (35 horas).

Objetivo: Dar a conocer las características del incendio forestal, su propagación y los medios de lucha y autoprotección ante él.

1.4.2.8. Mercancías peligrosas (35 horas).

Objetivo: Formar en el conocimiento de las materias peligrosas, su clasificación y los medios de lucha en caso de accidente o siniestro en el que estén implicadas.

1.4.2.9. Orientación en humos (35 horas).

Objetivo: Proporcionar técnicas para la intervención en siniestros con ambiente de escasa visibilidad por presencia de humos o ausencia de luz.

1.4.2.10. Rescate en accidentes de tráfico (35 horas).

Objetivo: Facilitar conocimientos y técnicas operativas para intervenciones en accidentes de tráfico, principalmente cuando haya víctimas atrapadas.

1.4.2.11. Rescate en montaña (35 horas).

Objetivo: Formar en técnicas de intervención en siniestros que supongan operaciones de rescate de víctimas en zonas montañosas o abruptas.

1.4.2.12. Rescate urbano (35 horas).

Objetivo: Dotar de formación eminentemente práctica en técnicas de rescate dentro del casco de la población, en situaciones de especial dificultad.

1.4.2.13. Actuación en instalaciones de edificios (35 horas).

Objetivo: Instruir sobre las modernas instalaciones de gas, electricidad, climatización, ascensores, etc., que forman parte de las grandes edificaciones y en la correcta actuación en caso de siniestro.

1.4.3. Para el Voluntariado de Protección Civil.

Los cursos comarcales y locales para Protección Civil los podrán solicitar y, en su caso, organizar los municipios cuyas Agrupaciones estén registradas en la Consejería de Gobernación.

Estas acciones formativas obtendrán la concertación cuando cumplan los requisitos señalados en el punto séptimo de esta Resolución y se apruebe su proyecto curricular.

Las solicitudes y proyectos formativos los presentarán los alcaldes, al menos, un mes antes de la fecha prevista de inicio, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, las que los tramitarán a la ESPA.

1.4.3.1. Formación básica (45 horas).

Objetivo: Proporcionar a los nuevos integrantes de las Agrupaciones la formación básica inicial para el desempeño de sus cometidos.

Requisitos: Ser mayor de edad el día de inicio del curso.

Particularidades: En un solo curso se podrán agrupar voluntarios que provengan de varias localidades. En el caso de que la ESPA ya hubiese proporcionado este curso a la

Agrupación, las posteriores ediciones tendrán carácter de concertadas.

1.4.3.2. Cursos y jornadas de especialización.

Objetivo: Proporcionar al Voluntariado, mediante un modelo formativo desconcentrado de la ESPA, acceso a una formación especializada por áreas, próxima a su localidad de origen.

Tipo de actividades: Se podrá solicitar la concertación de las mismas actividades formativas que la ESPA posee para el Voluntariado en su catálogo y que más abajo se relacionan. Los cursos tienen una temporalización lectiva de 35 horas y las jornadas de 12. Excepcionalmente, se podrá concertar la celebración de otras acciones formativas distintas a las antes enumeradas, con sujeción a lo establecido en el punto séptimo de esta Resolución.

Requisitos: Estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de Formación básica (se adjuntará copia o datos registrales del diploma de cada participante).

Lugares de celebración: Aulas de formación de los Servicios Locales de Protección Civil o de los Parques de Bomberos y Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales. Excepcionalmente, la ESPA podrá autorizar otras sedes cuando las características de la acción formativa lo requieran o existan razones que así lo justifiquen.

Particularidades: En un solo curso se podrán agrupar voluntarios que provengan de varias localidades.

La relación de actividades formativas para su concertación es:

- Acción social.

Objetivo: Suministrar técnicas de intervención en crisis, pánico de masas, afrontamiento del estrés, habilidades sociales, dinámica grupal y trabajo social.

- Rescate y salvamento acuáticos.

Objetivo: Suministrar técnicas específicas de rescate, salvamento y socorrismo en siniestros ocurridos en aguas litorales o continentales.

Requisitos: Poseer niveles suficientes de natación y preparación física para afrontar las sesiones prácticas.

- Técnicas de salvamento en playas.

Objetivo: Adquirir y ejercitar técnicas de salvamento y de rescate de víctimas en playas.

Requisitos: Poseer niveles suficientes de natación y preparación física para afrontar las sesiones prácticas.

- Autoprotección escolar (jornadas).

Objetivo: Suministrar formación y asesoramiento técnico sobre la autoprotección y el plan de emergencia escolar.

- Planes de autoprotección (jornadas).

Objetivo: Suministrar información genérica sobre los planes de autoprotección, su elaboración e implantación.

- Bombero conductor.

Objetivo: Adiestrar en el manejo, mantenimiento y conservación de auto-bombas y su aplicación en la extinción de incendios.

Requisitos:

a) Estar en posesión del permiso de conducción del tipo C-1.
b) Haber superado el curso de Extinción de incendios.

- Extinción de incendios.

Objetivo: Formar en el conocimiento del fuego, sus causas y los medios de lucha y autoprotección ante éste.

- Incendios forestales.

Objetivo: Dar a conocer las características del incendio forestal, su propagación y los medios de lucha y autoprotección ante él.

- Rescate urbano.

Objetivo: Dotar de formación eminentemente práctica en técnicas de rescate dentro del casco de la población, en situaciones de especial dificultad.

- Rescate en montaña.

Objetivo: Formar en técnicas de intervención en siniestros que supongan operaciones de rescate de víctimas en zonas montañosas o abruptas.

- Rescate en nieve.

Objetivo: Adiestrar en técnicas básicas de rescate con ocasión de este fenómeno meteorológico.

- Socorrismo.

Objetivo: Formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria.

- Transmisiones.

Objetivo: Instruir en el manejo, mantenimiento y conservación de equipos de radiotransmisión y operación en un CECOPAL.

- Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (jornadas).

Objetivo: Adquirir información genérica sobre el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd) y su concreción a los Servicios Locales/Agrupaciones de P. Civil.

- Riesgos naturales.

Objetivos: Dotar de formación teórico-práctica sobre los diferentes riesgos naturales más frecuentes en Andalucía (sísmicos, hídricos, meteorológicos, etc.).

1.5. Cursos a distancia para Policía Local.

Con la colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) se celebrarán los cursos que se relacionan, con destino a los Cuerpos de la Policía Local, en la modalidad de a distancia o no presenciales. El alumnado asistirá a una primera sesión presencial en la ESPA donde recibirá, del profesor-tutor, los materiales curriculares y las orientaciones didácticas para realizar el trabajo autónomo en su localidad. A la conclusión del curso, seguirá otra sesión presencial con el fin de pasar las pruebas finales de evaluación para la obtención del diploma de asistencia; habrá otra prueba de conocimientos, de carácter voluntario, para quienes deseen optar al diploma de aprovechamiento. La temporalización lectiva del curso corresponde a la estimación del tiempo necesario por el alumnado para la consecución de los objetivos didácticos propuestos.

1.5.1. Actitud policial básica (35 horas).

Objetivo: Propiciar pautas actitudinales de la profesión acorde con los principios básicos y deontológicos de actuación.

Cursos programados: Dos.

Fechas de realización:

- 1.ª edición: Del 26 de febrero al 26 de marzo de 2003.
- 2.ª edición: Del 8 de octubre al 6 de noviembre de 2003.

Fecha límite de solicitudes:

- 1.ª edición: 27 de enero de 2003.
- 2.ª edición: 8 de septiembre de 2003.

1.5.2. Técnicas de intervención psicológica (35 horas).

Objetivo: Adquirir conocimientos y técnicas para afrontar situaciones de ansiedad, conflictivas y de alto riesgo social, haciendo uso de estrategias y habilidades sociales para solucionarlas positivamente.

Cursos programados: Dos.

Fechas de realización:

- 1.ª edición: Del 23 de abril al 22 de mayo de 2003.
- 2.ª edición: Del 12 de noviembre al 11 de diciembre de 2003.

Fecha límite de solicitudes:

- 1.ª edición: 24 de marzo de 2003.
- 2.ª edición: 14 de octubre de 2003.

1.5.3. Comunicación y atención al ciudadano, nivel básico (35 horas).

Tipo de curso: Nivel medio.

Objetivo: Adquirir conocimientos y potenciar actitudes para la adecuada atención al ciudadano.

Requisito: Haber realizado el de nivel básico.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 19 de febrero al 19 de marzo de 2003.

Fecha límite de solicitudes: 20 de enero de 2003.

1.5.4. Actos y procedimiento administrativos (35 horas).

Objetivo: Adquirir conocimientos sobre las potestades de la Administración, los actos y el procedimiento administrativo general.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 12 de febrero al 12 de marzo de 2003.

Fecha límite solicitudes: 16 de enero de 2003.

1.6. Teleformación para Policía Local.

En colaboración con la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla, se impartirá un curso con un diseño de entorno telemático radicado en la página web de la Escuela que permitirá la enseñanza «en línea» empleando las nuevas tecnologías de la formación y de la comunicación (aula virtual en Internet) dirigido a los Cuerpos de la Policía Local. La temporalización lectiva del curso corresponde a la estimación del tiempo necesario por el alumnado para la consecución de los objetivos didácticos propuestos.

1.6.1. Atestados en soporte informático por Internet (70 horas).

Objetivo: Desarrollar conocimientos y procedimientos instrumentales para la instrucción de atestados en soporte informático, potenciando su homogeneización en los Cuerpos de la Policía Local.

Requisitos: Poseer elevados conocimientos de informática como usuario de aplicaciones en el sistema Windows y disponer de un equipo informático (ordenador personal) con conexión a Internet.

Particularidades: El alumnado asistirá a una primera sesión presencial en la ESPA donde recibirá, del profesor-tutor, los materiales curriculares y las orientaciones didácticas para realizar el trabajo autónomo en su localidad. A la conclusión del curso, seguirá otra sesión presencial con el fin de pasar las pruebas finales de evaluación para la obtención del diploma de asistencia; habrá otra prueba de conocimientos, de carácter voluntario, para quienes deseen optar al diploma de aprovechamiento. La temporalización lectiva del curso corresponde a la estimación del tiempo necesario por el alumnado para la consecución de los objetivos didácticos propuestos.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 22 de abril al 17 de junio de 2003.

Fecha límite de solicitudes: 21 de marzo de 2003.



Anexo II

**HOJA DE REMISIÓN DE SOLICITUDES PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS
AÑO 2003**

En cumplimiento de lo establecido en el punto 2.º de la Resolución de la Dirección General de Policía Interior de 31/X/02, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la ESPA para el curso académico 2003, adjunto las solicitudes abajo relacionadas, pertenecientes a este municipio de _____ (_____), con expresión del orden de prioridad asignado para su designación por la Escuela, correspondientes a la actividad _____, para² _____, programada en la ESPA del __/_____/2003 al __/_____/200__.

Orden prioridad	Nombre y apellidos del solicitante
1.º	_____
2.º	_____
3.º	_____
4.º	_____
5.º	_____
6.º	_____
7.º	_____
8.º	_____
9.º	_____
10.º	_____
...	...

V.º B.º
El Alcalde / Diputado del Área³
(sello)

En _____ a __/_____/2003

El Jefe del _____⁴

Fdo.: _____

Fdo.: _____

¹ Nombre del curso o de las jornadas.

² Policía Local, Bomberos o Protección Civil.

³ En el caso de Cuerpos de Bomberos de las Diputaciones o Consorcios Provinciales.

⁴ Cuerpo de la Policía Local o de Bomberos, o del Servicio Local /Agrupación de P. Civil .

* Enviela a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía - Ctra. Isla Mayor, Km 3'5 - 41849 Aznalcázar (Sevilla). Telefax:95 507 82 28/29



Anexo III

**SOLICITUD PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS DE POLICÍA LOCAL
AÑO 2003**

D/D.^a _____ con DNI _____ funcionario⁽¹⁾
 _____ del Cuerpo de la Policía Local del municipio de _____, provincia de _____, con empleo o categoría de _____ y teléfono de contacto _____ solicita inscribirse en la actividad formativa _____, programada en la ESPA del __/_____/2003 al __/_____/200_. Declara bajo su responsabilidad cumplir los requisitos exigidos y ser ciertos los méritos alegados que más abajo relaciona para acceder a tal actividad.

Al mismo tiempo, comunica que SI - NO (tache lo que no interese) pernoctará en la Escuela.

Fecha _____
(firma)

REQUISITOS Y MÉRITOS ALEGADOS

ACTIVIDADES DE LA ESPA REALIZADAS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	DATOS DEL DIPLOMA EXPEDIDO			
	LIBRO N.º	FOLIO N.º	REGISTRO N.º	FECHA

Méritos y requisitos alegados: _____

Observaciones: _____

Esta solicitud se cursará, necesariamente, junto con el Anexo II (Hoja de remisión).

(1) de carrera, interino o en prácticas

* Envíela a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía - Ctra. Isla Mayor, Km 3'5 - 41849 Aznalcázar (Sevilla). Telefax:95 507 82 28/29



Anexo IV

**SOLICITUD PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS DE BOMBEROS
AÑO 2003**

D/D.^a _____ con DNI _____ funcionario⁽¹⁾
o laboral⁽²⁾ _____ del Cuerpo de Bomberos de⁽³⁾ _____, provincia de
_____, con empleo o categoría de _____ y teléfono de
contacto _____, solicita inscribirse en la actividad formativa
_____, programada en la ESPA del __ / _____ /2003 al __
/ _____ /2003. Declara bajo su responsabilidad cumplir los requisitos exigidos y ser ciertos los méritos alegados
que más abajo relaciona para acceder a tal actividad.

Al mismo tiempo, comunica que SI - NO (táchese lo que no interese) pernoctará en la Escuela.

Fecha _____
(firma)

REQUISITOS Y MÉRITOS ALEGADOS

ACTIVIDADES DE LA ESPA REALIZADAS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	DATOS DEL DIPLOMA EXPEDIDO			
	LIBRO N.º	FOLIO N.º	REGISTRO N.º	FECHA

Méritos y requisitos alegados: _____

Observaciones: _____

Esta solicitud se cursará, necesariamente, junto con el Anexo II (Hoja de remisión).

(1) de carrera o interino (2) fijo o eventual (3) Ayuntamiento, Diputación o Consorcio Provincial

* Enviela a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía - Ctra. Isla Mayor, Km 3'5 - 41849 Aznalcázar (Sevilla). Telefax:955-07 82 28/29



Anexo V

**SOLICITUD PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL
AÑO 2003**

D/Dª. _____ con DNI _____ del Servicio Local/Agrupación de Protección Civil registrada en la Consejería de Gobernación con el n.º _____ del municipio de _____, provincia de _____ y teléfono de contacto _____, solicita inscribirse en la actividad formativa _____, programada en la ESPA del __ / _____ /2003 al __ / _____ /2003. Declara bajo su responsabilidad cumplir los requisitos exigidos y ser ciertos los méritos alegados que más abajo relaciona para acceder a tal actividad.

Al mismo tiempo, comunica que SI - NO (tache lo que no interese) pernoctará en la Escuela.

Fecha _____
(firma)

REQUISITOS Y MÉRITOS ALEGADOS

ACTIVIDADES DE LA ESPA REALIZADAS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	DATOS DEL DIPLOMA EXPEDIDO			
	LIBRO N.º	FOLIO N.º	REGISTRO N.º	FECHA

Méritos y requisitos alegados: _____

Observaciones: _____

Esta solicitud se cursará, necesariamente, junto con el Anexo II (Hoja de remisión).

* Enviela a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía - Ctra. Isla Mayor, Km 3'5 - 41849 Aznalcázar (Sevilla).Telefax: 955-07 82 28/29

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 18 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias.

P R E A M B U L O

La inmejorable respuesta que las familias y las empresas adheridas han dado al programa de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, regulado por Orden de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 13 de mayo de 2002, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias, que ha supuesto la concesión de un número de ayudas extraordinariamente superior al inicialmente previsto, y la experiencia de gestión acumulada en período de vigencia de la misma, aconsejan que, junto con la introducción de algunas modificaciones concretas en su regulación, se introduzcan medidas encaminadas a garantizar el derecho de las familias andaluzas a obtener las ayudas solicitadas, con la adecuada tramitación de las peticiones en curso, y la presentación de nuevas peticiones para el próximo año 2003.

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Orden, que se dicta en desarrollo de los artículos 22 y 23 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para que las familias andaluzas dispongan de los medios necesarios para el acceso y utilización de las nuevas tecnologías.

2. La concesión de ayudas que regula esta Orden se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Las ayudas previstas en la presente Orden van destinadas a favorecer a las familias andaluzas cuyos ingresos no superen el límite establecido en el artículo siguiente.

2. Quedan exceptuadas las familias a las que les haya sido concedida subvención al amparo de convocatorias efectuadas en cumplimiento de los artículos 22 y 23 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

3. A los efectos de la presente Orden, se considera familia la unidad formada por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí:

- a) Por vínculo de matrimonio o uniones de hecho.
- b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado.
- c) Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

4. A los efectos de la presente Orden, tendrán la consideración de familias andaluzas aquellas unidades familiares en las que todos sus miembros estén empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una antelación al menos de un año desde la fecha de solicitud de la ayuda.

5. Tendrá la consideración de beneficiario, a los efectos previstos en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera de los miembros mayores de edad que formen parte de una de las unidades familiares antes descritas.

6. Las situaciones de parentesco establecidas en el apartado 3 se computarán a partir del beneficiario y solicitante de la ayuda.

7. Sólo se concederá una ayuda de las previstas en la presente Orden por unidad familiar, con independencia del miembro de ella que resulte beneficiario según el apartado 5 del presente artículo.

Artículo 3. Ingresos de la unidad familiar.

1. A los efectos previstos en la presente Orden, se considera ingresos de la unidad familiar a la suma de los ingresos de cada uno de los miembros de la misma, susceptibles de integrar el hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Para tener derecho a las ayudas previstas en la presente Orden, los ingresos de la unidad familiar en la que se integra el solicitante no deberán superar, en cómputo anual, los siguientes límites establecidos en función del número de miembros de la misma:

- a) Familias de 1 miembro, 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional.
- b) Familias de 2 miembros, 4,8 veces el Salario Mínimo Interprofesional.
- c) Familias de 3 miembros, 6 veces el Salario Mínimo Interprofesional.
- d) A partir del tercer miembro de la unidad familiar en la que se integra el solicitante, se computará 1 Salario Mínimo Interprofesional por cada uno de los restantes.

3. Para que surja el derecho a obtener la subvención solicitada, deberá quedar acreditada en la documentación presentada por el beneficiario la suficiencia de ingresos de la unidad familiar que garantice la viabilidad de la inversión a realizar.

Artículo 4. Conceptos subvencionables.

1. Será subvencionable la adquisición del equipamiento informático, hardware y software, que a continuación se relaciona, considerado mínimo, cuyas características, condiciones y posterior actualización a la evolución del mercado se determinarán por resolución del Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- Caja.
- Placa base.
- Procesador.
- Memoria RAM.
- Disco duro.
- Disquetera.
- Lector CD/DVD.
- Tarjeta gráfica.
- Tarjeta de sonido.
- Monitor.
- Teclado.
- Ratón.
- Altavoces.
- Impresora.
- Cables.
- Modem.
- Sistema operativo.
- Paquete ofimático.
- Un año de garantía.
- Adhesivo en la carcasa en la que se indique que la adquisición del equipo está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

2. Todos los componentes del anterior equipamiento serán nuevos y de primer uso y el equipo será adquirido a cualquiera de las empresas adheridas al programa, libremente elegida por el solicitante.